

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000064

Callao, 24 de marzo de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 24 de marzo de 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 593-2012-GRC/GRS/DIRESA/DG/OEA emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 212-2012-GRC-GA/OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido, en el punto 4.1 de la Directiva N° 003-2010/SBN, la venta de bienes muebles bajo la modalidad de subasta restringida es procedente cuando el importe total de la valorización de los mismos, sea menor o igual a tres (03) UIT. En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 092-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEA, se señala la valorización de los bienes propuestos, y toda vez que esta es menor a las tres (03) UIT, es procedente su venta bajo la modalidad indicada;

Que, de conformidad con el inciso 10 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; el Consejo Regional, tiene entre sus funciones autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao. En ese sentido, es necesario que de forma previa a la realización de la subasta restringida de los bienes muebles señalados, exista un Acuerdo de Consejo Regional que apruebe la transferencia de los mismos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 092-2011/GRC/GRS/DIRESA/OEA, de fecha 18 de agosto de 2011, en su Primer Artículo aprueba la baja en el patrimonio de la Dirección Regional de Salud del Callao de la camioneta Land Rover 109, Serie N° 94420250C, con Código Patrimonial N° 6782000010, con valores de S/. 1,437.50 (Mil Cuatrocientos Treinta y Siete y 50/100 Nuevos Soles); y de la Cuatrimoto Honda TRX300-FW, Serie N° 478TE15U4WA802417, con Código Patrimonial N° 678253370001 con valores de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol); asimismo, en su Segundo Artículo, se aprueba las bases administrativas para la venta por subasta restringida de los bienes muebles señalados;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 149-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEA, en su Artículo Primero se deja sin efecto el Segundo Artículo de la Resolución Administrativa N° 092-2011/GRC/GRS/DIRESA/OEA; resolviéndose solicitar al Consejo Regional del Callao la autorización para la venta por subasta restringida de los bienes mencionados en el párrafo precedente, así como su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional;



Que, por Oficio N° 593-2012-GRC/GRS/DIRESA/DG/OEA la Dirección Regional de Salud del Callao remite a la Gerencia de Administración la Resolución Administrativa N° 149-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEA, la misma que deja sin efecto el Segundo Artículo de la Resolución Administrativa N° 092-2011/GRC/GRS/DIRESA/OEA;

Que, mediante Informe N° 212-2012-GRC-GA/OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial se señala que la documentación derivada se ajusta a lo establecido en la Directiva 003-2010/SBN, razón por lo cual solicita opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de ser el caso su derivación a la Secretaría del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:


1. Aprobar se prosiga con los procedimientos correspondientes a fin de autorizar la venta bajo la modalidad de subasta restringida de los bienes descritos en la Resolución Administrativa N° 149-2011-GRC/GRS/DIRESA/OEA de la Dirección Regional de Salud del Callao, con el sustento señalado en el Informe N° 212-2012-GRC-GA/OGP emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, para cuyo efecto deberá emitirse el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional correspondiente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE